



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lagartera por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias se publica el contenido de las mismas para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Delegación las competencias que seguidamente se relacionan, en los concejales que se indican:

AREA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Política Medioambientales Agricultura y Ganadería, Relaciones Institucionales y Comunicación.	D ^a . Fabiola Amor Toribio
Tercera Edad, Familia, Servicios de Empleo, Mujer e Igualdad, Violencia de Género, Asistencia Domiciliaria, Seguridad; Guardia Civil, Policía y Protección Civil, Servicios Municipales, Parques y Jardines	D ^a . María de las Nieves García Pino
Sanidad, Políticas relacionadas con los Consultorios Médicos y Personal Sanitario. Relaciones con las Entidades Provinciales y Políticas Sanitarias. Educación, Coordinación con el Profesorado, Relaciones con la Consejería de Educación para control de Políticas Educativas. Relaciones con el AMPA, Gestión escuela infantil "El Castillejo" Cementerio.	D ^a . María Jesús Arranz Lucero
Fiestas, Participación Ciudadana, Eventos Deportivos, Gestión Instalaciones Deportivas, Políticas enfocadas a la Juventud Local.	D. Cesar Pino Herrero
Hacienda: Cuentas y Presupuestos, Empresas, Urbanismo y Obras, Actividades Culturales, Semana Cultural del Corpus, Promoción de los Bordados, Artesanía, Promoción del Museo Marcial Moreno Pascual, Biblioteca, Promoción Traje Lagartera, Control página web y Redes Sociales, Actividades Folclóricas, Revitalizar Tradiciones: El Hornazo, Relaciones Asociaciones Culturales.	D. Jesús Fernández del Pino

Todas las delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, de la forma más amplia.

No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los concejales delegados deberán mantener informado al Alcalde, de la gestión de la competencia delegada, de manera detallada y previa a la adopción de decisiones de trascendencia.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los interesados para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Lagartera, a 19 de agosto de 2023.- El Alcalde, Sergio Alía Estrada.- El Secretario, José Luis Sobrino Sobrino.

Nº. I.-4776